

CONTRATO
 PROYECTO
 FASE O ETAPA
 No. Fase / Etapa: II

OTRO

LUGAR Y FECHA	BOGOTÁ, 27 DE ENERO DEL 2022
CONTRATO NÚMERO	89732-002-2021 (PAF-SEDESMINTRABAJO-O-041-2021)
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADA EN RIOHACHA.
NOMBRE DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO UBICADA EN RIOHACHA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	RIOHACHA, LA GUAJIRA
VALOR DEL CONTRATO	ETAPA II: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$868.241.511,00)
VALOR DEL ANTICIPO (CUANDO APLIQUE)	N. A
CONTRATISTA	CONSORCIO SEDES CENTRALES, Identificado con NIT. 901.505.570-3, Integrado por: Alfonso Orozco Martínez, identificado con cédula de ciudadanía no.19.352.184 de Bogotá con un porcentaje de participación del 50% y la firma CONSTRUCTURES DE LA PROVINCIA S.A.S., con NIT. 900.982.023-7 representada legalmente por Alfonso Orozco Ovalle, identificado con cédula de ciudadanía no.1.136.883.598 de Bogotá. Representante legal: Alfonso Rafael Orozco Ovalle, identificado con cedula de ciudadanía no.1.136.883.598 de Bogotá.
INTERVENTOR / SUPERVISOR	CONSORCIO MACUIRA, Identificado con NIT. 901.401.675-0 Integrado por: ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, identificado con cedula de ciudadanía no. 77.105.588, con un porcentaje de participación del 34%, FABIO ALFONSO BAYONA RAMON, identificado con cedula de ciudadanía no.5.468.680, con un porcentaje de participación del 33% y WILSON ANDRÉS DOMINGEZ CASTIBLANCO, identificado con cedula de ciudadanía no.80.807.980, con un porcentaje de participación del 33% Representante legal: ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH identificado con cedula de ciudadanía no.77.105.588 de Chiriguaná, Cesar
PLAZO	ETAPA II: CONSTRUCCIÓN: TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE ABRIL DE 2022

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo **del contrato**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión, o documentos que soportan la contratación; así como de la

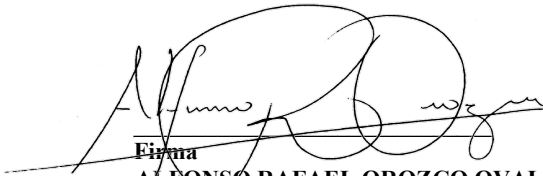
suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. **62-45-101019556** expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, y aprobada el día el 20 del mes agosto del año 2021, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. **62-40-101007996** expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, aprobada el día el 20 del mes agosto del año 2021, que está(n) asociada(s) a la suscripción de la Etapa I.

En consecuencia, se procede a la iniciación de la ETAPA II del contrato de obra **89732-002-2021 (PAF-SEDESMINTRABAJOO-041-2021)** el día veintisiete (27) del mes enero del año 2022, el cual debe concluir el día veintisiete (27) del mes abril del año 2022.

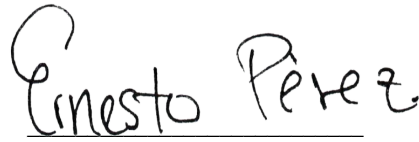
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

EL CONTRATISTA

INTERVENTOR



Firma
ALFONSO RAFAEL OROZCO OVALLE
REPRESENTANTE LEGAL
En representación
CONSORCIO SEDES CENTRALES



Firma
ERNESTO PEREZ MISATH
REPRESENTANTE LEGAL
En representación
CONSORCIO MACUIRA.

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas, Acuerdo de Cooperación/Convenio/otros), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.

Para los Contratos o acuerdos de cooperación que no tienen interventoría, el documento deberá ser suscrito por el supervisor designado y el contratista.

Nota 2: Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito